ADJUDICA "SERVICIO TELEFONICO CELULAR POR 36 MESES, MUNICIPALIDAD DE LOTA" A LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. ID 3017-864-LE17

DECRETO N° 190.- /

LOTA, 24 de Enero 2018.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 2057 de fecha 06 de Diciembre 2017, que deja sin efecto llamado a Licitación Pública ID 3017-864-LE17, por error en las especificaciones técnicas del requerimiento;

b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento;

c) Bases de Licitación Pública elaboradas para el "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";

d) Decreto Alcaldicio Nº 2246 de fecha 26 de Diciembre 2017, que aprueba Bases y Segundo llamado a Licitación Pública para el "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";

e) Publicación del Llamado de Licitación Pública en Portal Chilecompra con fecha 26 de Diciembre 2017, ID 3017-864-LE17;

f) Acta de Apertura Propuesta Publica de fecha 08 de enero de 2018;

g) Oferta presentada por la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., para "Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota";

h) Acta Comisión de Estudios de fecha 18/01/2018 que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Servicio Contratación del Servicio telefónico celular por 36 meses, Municipalidad de Lota" a la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., por ser única oferta y cumplir con lo ofertado;

i) Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

j) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. por un monto mensual de $ 1.091.727 (un millón noventa y un mil setecientos veintisiete pesos) para 35 móviles, con minutos ilimitados para llamar a cualquier compañía móvil o fija hasta un máximo de 300 destinatarios por mes aplicable dentro territorio nacional continental, excedida dicha cantidad el valor del minuto adicional será de $ 42 mas IVA, además cada línea tendrá asignado un plan de navegación multimedia empresas con umbral de datos ilimitados HD.

Las líneas estarán restringidas para el uso de mensajería originada (SMS) y tráfico internacional.

Se deberá cancelar por una sola vez la suma de $ 1.346.976 (un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos) por la cantidad de 35 equipos, en donde un Equipo Apple Iphone 8 Space Gray tiene un costo de $ 136.998 (ciento treinta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos); once Equipos Apple Iphone 7 Black tienen un costo de $ 109.998 cada uno (ciento nueve mil novecientos noventa y ocho pesos); trece Equipos Samsung Galaxy J7 Black con un costo Cero y diez Equipos Samsung Galaxy J7 Black con costo cero números nuevos.

2º La prestación del servicio de Telefonía Móvil se efectuará de acuerdo al Contrato, Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

3º El precio de este servicio Telefónico Celular, será cancelado contra presentación de la factura a nombre de la I. Municipalidad de Lota, calle Pedro Aguirre Cerda Nº 302 Lota, RUT 69.151.300-9.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN CONTROL

Decreto Alcaldicio N° 190 24.01.2018.-

4º La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado en forma mensual el consumo de este servicio, contra la aprobación de la Contraparte Técnica, Jefe Depto. Administración.

5º Multas, por cada día de atraso en que incurriera la Empresa en la entrega de los equipos el que no podrá exceder de 10 días corridos e implementación del servicio contratado, el Municipio estará facultado para aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

6º Previo a la firma del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado y esta garantía deberá estar vigente durante todo el período del contrato más treinta días corrido.

7º La Municipalidad de Lota se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su período de vigencia, suscribiendo los anexos de contrato que corresponda para aumentar la cantidad de equipos hasta un máximo de 5 (cinco), todo en conformidad a las Bases de Licitación.-

8º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-05-006, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

VºBº DIRECCION DE CONTROL

JFPB/amp.-
Distribución:
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 51
Fecha: 24-01-2018